

**“CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL SAN RAMÓN,
QUILLÓN”**

**APRUEBA AUMENTO DE PLAZO DE
EJECUCIÓN DE OBRA.-**

DECRETO ALCALDICIO N° 156 /

QUILLÓN, 09 ENE 2024

VISTOS:

1. Iniciativas de Inversión municipal, contenidas en Presupuesto Municipal vigente, año 2023;
2. Ficha Técnica N°59, de fecha 29.06.2023;
3. Las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes elaborados por la Municipalidad para el llamado a licitación pública denominado **“CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL SAN RAMÓN, QUILLÓN”**;
4. Decreto Alcaldicio N°3.809, de fecha 30.06.2023, Aprueba Llamado a Licitación Pública, Bases Administrativas Especiales y Designa Comisión de Evaluación;
5. Licitación Pública ID N°4366-35-LE23;
6. Apertura Electrónica de fecha 21.07.2023;
7. Acta de Evaluación de fecha 02.08.2023;
8. Resolución Alcaldía de fecha 23.08.2023;
9. Orden de Compra N°4366-116-SE23, de fecha 25.08.2023;
10. Póliza de Seguros, de Empresa CONTEMPORA N°3014420, cuya vigencia es hasta el 22.03.2024, por un monto de **\$5.999.685.-** que cauciona Fiel Cumplimiento de Contrato de Licitación Pública ID N°4366-35-LE23, denominada **“CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL SAN RAMÓN, QUILLÓN”**;
11. El contrato de ejecución de Obras, suscrito con fecha 25 de septiembre de 2023, entre la empresa **MAKAL SOLAR SPA. RUT N°76.784.659-2** y la I. Municipalidad de Quillón, para la ejecución de Licitación Pública ID N°4366-35-LE23, denominada **“CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL SAN RAMÓN, QUILLÓN”**;
12. Acta de entrega de terreno con fecha 11.10.2023;
13. Carta ingresada por empresa con fecha 26.12.2023, que solicita Aumento de plazo de la obra.
14. Informe Técnico N° 03/2024 de fecha 03.15.2024, previa autorización de la unidad Mandante y del Señor Alcalde de la I. Municipalidad de Quillón.
15. Decreto Alcaldicio N°6.740, de fecha 14 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto Municipal vigente para el año 2023;
16. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
17. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29.06.2021, que Ratifica continuidad en la planta municipal a funcionarios que indica;
18. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
19. Decreto Alcaldicio N°7.072, de fecha 17 de noviembre de 2023, que aprueba subrogancia del cargo de Secretario Municipal;
20. Decreto Alcaldicio N°2.832, de fecha 05.08.2021, que designa subrogantes del cargo del alcalde;
21. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;

22. Decreto Supremo N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
23. Decreto Alcaldicio N°2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;
24. Sentencia Causa Rol N°179-2021, de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
25. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

El contrato de ejecución de obras, suscrito con fecha 25 de septiembre de 2023, entre la empresa **MAKAL SOLAR SPA. RUT N°76.784.659-2** y la I. Municipalidad de Quillón, para la Licitación Pública ID N°4366-35-LE23, denominada "**CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL SAN RAMÓN, QUILLÓN**" por un monto de **\$59.996.849.-** (cincuenta y nueve millones, novecientos noventa y seis mil, ochocientos cuarenta y nueve pesos) IVA incluido, con un plazo máximo de entrega de **90 días corridos**, a contar de la fecha consignada en el acta de entrega de terreno.

DECRETO

1. **APRUEBÁSE**, Aumento de plazo de la obra denominada "**CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL SAN RAMÓN, QUILLÓN**" contrato suscrito con fecha 25 de septiembre de 2023, entre la empresa **MAKAL SOLAR SPA. RUT N°76.784.659-2** y la I. Municipalidad de Quillón.
2. **OTORGUESE**, un Plazo de **25 días Corridos**, a partir del 10 de enero del año 2024, según lo estipulado en el punto N°23 de las Bases administrativas normas generales para licitación y contratación de Edificación, dícese el párrafo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Código Civil, salvo fuerza mayor o caso fortuito y que se produzca la imposibilidad de ejecutar la obligación contraída, debido al acontecimiento de eventos que no dependen del contratista, **fecha de término de la obra modificada 03 de febrero del 2024.**
3. **DECLARECE**, que el Contratista deberá prorrogar la vigencia de todos los documentos de garantía en custodia.



JAS/VMRB/MVG/mvg.
DISTRIBUCIÓN:
• Secretaría Municipal
• Archivo.